



ANEXO I

Bases y Condiciones

Convocatoria de Proyectos de Tecnologías para la Inclusión Social (PTIS) – AÑO 2021

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT) a través del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social (PNTIS), bajo la órbita de la Subsecretaría de Política en Ciencia, Tecnología e Innovación (SSPCTI) dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SPPCTEI), convocan a la presentación de propuestas destinadas a la ejecución de **Proyectos de Tecnologías para la Inclusión Social (PTIS)** a otorgarse durante el período 2021.

1. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de la convocatoria es promover dinámicas de innovación entre actores sociales y entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) a fin de generar nuevas modalidades de resolución de problemáticas sociales o productivas. Para ello, se seleccionarán y cofinanciarán propuestas presentadas por un Núcleo Asociativo (NA) que se enmarquen en el objetivo mencionado, generando nuevos conocimientos asimilables, maquinarias y artefactos ajustados a escala y/o nuevas prácticas organizacionales.

Esta convocatoria inscribe al Ministerio en una lógica de gestión transformadora, dado que propone gestionar de manera colectiva tanto la administración de los recursos como la generación de conocimientos y la apropiación de los mismos.

El plazo de ejecución de los proyectos será de UN (1) año.

1.1. Proyectos de Tecnologías para la Inclusión Social - PTIS

A los fines de esta Convocatoria, se considerarán PTIS aquellas presentaciones que impliquen el desarrollo e implementación, en territorio, de soluciones tecnológicas orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

Serán elegibles, en primer término, aquellas propuestas que, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, se propongan brindar respuestas a las problemáticas que resultan de la pandemia, en especial aquellas que se encuentren enmarcadas dentro de la política de



Estado que constituye el Plan Nacional Argentina contra el Hambre. En el mismo, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación establece como lineamiento central de su política social la “atención inmediata del hambre en la Argentina, impulsando acciones que, de forma urgente, atiendan la situación de inseguridad y soberanía alimentaria en la que se encuentra un importante sector de la población, a causa de la crisis social y económica que atraviesa el país”.¹

Asimismo, se priorizará aquellos proyectos que cuenten con equipos paritarios y diversos, e incorporen la perspectiva de género como variable de análisis desde el momento del diseño del mismo, a fin de promover políticas de igualdad que garanticen una mejora en las oportunidades y derechos para mujeres y diversidades; entendiendo que la diversidad promueve la innovación.

Los proyectos deberán proponer respuestas a estas situaciones desde un enfoque integral, lo cual supone que el diseño y la implementación de las políticas y estrategias cuenten con un enfoque transdisciplinario.

1.2. Áreas temáticas

Las propuestas deberán presentarse solamente en UNA (1) de las siguientes áreas temáticas:

- **Desarrollo Productivo:** Comprende el desarrollo de soluciones tecno productivas que permitan mejorar la sostenibilidad y sustentabilidad de los micro emprendimientos productivos y sus organizaciones de referencia y de las Cooperativas de Trabajo. El objetivo es el aprovechamiento de las ventajas locales de producción que contribuyan a la generación de empleo genuino directo o indirecto, la calidad del mismo, el mejoramiento de los ingresos y la ampliación de oportunidades laborales.
- **Agricultura Familiar:** Comprende los proyectos que realizan mejoras productivas en unidades agropecuarias familiares, pequeñas empresas, cooperativas o entidades que las contengan, ya sea en las técnicas de producción, de organización y/o comercialización. Serán de especial interés aquellos proyectos que planteen el agregado de valor a la producción, sistemas y herramientas para el mejoramiento de la gestión de la calidad y la inocuidad en la agroindustria; manejo de desechos, adecuación y/o desarrollo de maquinaria agrícola para pequeñas unidades agropecuarias familiares.

¹ Resolución 8/2020 –APN- MDS.



- **Hábitat Social:** Los proyectos deberán orientarse a la mejora del hábitat con énfasis en sus dimensiones sociales, fortaleciendo el tejido de la organización social comunitaria. Se promoverá el desarrollo de tecnologías que mejoren la calidad de vida, ya sea en la esfera doméstica, en las viviendas, así como en los espacios públicos y comunitarios; y también en aquellas acciones que impliquen el uso de recursos locales, la innovación en materiales y sistemas constructivos, manejo de residuos sólidos y líquidos, uso racional de la energía, estrategias y contenidos educativos para el ahorro y el uso racional y eficiente de la energía en todos los sectores de la sociedad.
- **Discapacidad:** Comprende los proyectos orientados a resolver o mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de un desarrollo tecnológico específico tendiente a su integración, para lograr la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás².
- **Salud:** Se trata de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de las personas en su ámbito local, a través de la aplicación de tecnologías en forma innovadora, que privilegien la promoción de la salud entendida como “el estado de completo bienestar físico, mental y social que tiene una persona”³ y su integración en la vida en comunidad.

2. Entidades Solicitantes

La/s entidad/es solicitante/s de los PTIS deberán conformarse como un **Núcleo Asociativo (NA)**, el cual deberá estar integrado por una o más asociaciones del territorio nacional legalmente constituidas y una o más entidades del SNCTI, con probada capacidad de gestión para materializar el proyecto.

Podrán ser parte de los NA: Municipios de hasta 50.000 habitantes, Asociaciones Civiles, Fundaciones, Cooperativas, Entidades Sindicales con personería gremial, Micro y Pequeñas Empresas⁴, Organizaciones de la sociedad civil debidamente constituidas, y/o cualquiera de estos integrados, y una o más entidades del SNCTI.

² En concordancia con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

³ Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

⁴ Resolución N° 24/2001 y sus modificatorias de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (Modificada por Res. N° 50/2013 SEPYME)



Una misma entidad no podrá presentarse en más de UN (1) proyecto en la presente convocatoria.

Se priorizarán aquellos Núcleos Asociativos que contengan más de una asociación del territorio nacional en su conformación.

El NA deberá firmar un acta aval que determine:

- El compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
- La persona responsable del proyecto.
- El/la Director/a Técnico/a del Proyecto (ambas responsabilidades podrán ser asumidas por la misma persona).
- La Entidad Administradora de los Fondos puede ser alguna de las entidades integrantes del NA o una Unidad de Vinculación Tecnológica, en ambos casos deberá contar con personería jurídica y exhibir una adecuada capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, así como también probada capacidad para realizar la rendición de cuentas correspondiente.

3. Entidad o Institución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A los efectos de la presente convocatoria se considera entidad del SNCTI a toda institución del sector público o privado, con probada capacidad y especialización para resolver la problemática planteada en el proyecto. Por ejemplo: Universidades, Centros o Institutos de Investigación, Terciarios o Escuelas Especializadas, Organizaciones que posean áreas de investigación y desarrollo tecnológico.

4. Financiación.

Los proyectos seleccionados recibirán un subsidio de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-). El MINCYT cofinanciará hasta el 70% del costo total del proyecto, debiendo la contraparte aportar el 30% restante (estos aportes podrán incluir el pago de los salarios del personal afectado al proyecto, infraestructura y bienes o valores).



El Núcleo Asociativo contará con un plazo máximo de 30 días, a partir de la notificación de la aprobación del financiamiento, para anexar la documentación complementaria que se le solicite a fin de poder realizar el desembolso. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos habilitará a la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (**SSPCTI**) a dar de baja el proyecto y a financiar, en su lugar, al primer proyecto que siga en el orden de prelación definido en el proceso de evaluación.

5. Proceso de presentación y desarrollo de la Convocatoria:

La presente convocatoria se compone, en cuanto a la presentación y selección de las propuestas, de dos etapas: “Ideas Proyecto” (IP) y “Proyectos”.

5.a) IDEAS PROYECTO

Presentación

Será requisito excluyente de la Convocatoria 2021 de Proyectos de Tecnologías para la Inclusión Social, la presentación de una Idea Proyecto (IP). La misma deberá surgir del consenso entre los distintos actores involucrados y consistirá en un esbozo previo al diseño del proyecto.

La IP será presentada por la entidad que el **Núcleo Asociativo** determine en la plataforma web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/financiamiento/ptis2021>.

La IP contendrá una definición del problema a abordar; la modalidad de financiamiento; la estrategia tecnológica para su resolución; los resultados previstos y la contribución a la generación de dinámicas de desarrollo inclusivo esperadas, la descripción de la trayectoria y los antecedentes del vínculo de los actores intervinientes.

La presentación deberá realizarse **desde el 14 de junio de 2021 hasta el 27 de agosto de 2021 inclusive**.

Podrá consultarnos por correo electrónico cualquier duda que le surja respecto de la formulación de la Idea Proyecto a: procodas@mincyt.gob.ar

Admisión y Evaluación de las IP



Finalizado el plazo de presentación de las IP, el PNTIS corroborará que las propuestas cumplan con los requisitos estipulados por la presente convocatoria. Las propuestas que sean admitidas pasarán a la etapa de evaluación.

Para esta etapa, se convocará a una Comisión Ad Hoc, conformada por especialistas idóneos en el tema, que evaluará las IP aceptadas y seleccionará cuáles serán admitidas para pasar a la siguiente etapa de formulación de proyecto. Para la composición de la Comisión se tendrá en cuenta una representación equitativa en términos de género.

Desde el PNTIS se comunicará oportunamente los resultados de las evaluaciones mediante correo electrónico.

5. b) PROYECTOS

Presentación

La presentación del proyecto definitivo deberá realizarse **desde el 20 de septiembre de 2021 hasta el 08 de octubre de 2021 inclusive**, y consistirá en la carga online de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud y presupuesto.
- Acta Aval de conformación del Núcleo Asociativo firmada por todos los integrantes del mismo donde constará el compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
- Acta constitutiva y constancia de CUIT de las Entidades que integran el NA (menos del sector del SNCTI).
- Curriculum Vitae abreviado -máximo TRES (3) hojas- de todas aquellas personas que cumplan tareas técnicas y/o profesionales.
- Avals de toda otra entidad interviniente que no forme parte del Núcleo Asociativo

En caso de ser necesaria documentación adicional será solicitada oportunamente

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Guardar pertinencia con el objetivo de la convocatoria.
-



- Tender a la resolución de un problema social o productivo a través de un desarrollo tecnológico.
- Trabajar de manera asociativa entre diferentes instituciones, contando con la participación de una o más instituciones del sistema científico-tecnológico de la Argentina.
- Promover la integración y el desarrollo social garantizando la inclusión con participación y protagonismo de todos los actores sociales involucrados, tanto en la detección del problema como en la resolución del mismo.
- Presentar una proyección precisa de las mejoras que vayan a generarse a partir de la ejecución del proyecto.
- Establecer un período de ejecución del proyecto de hasta DOCE (12) meses, prorrogable por un plazo máximo de SEIS (6) meses más.
- Presentar aportes financieros realizados por la/s contraparte/s, no inferior al 30%.
- Presentar en tiempo y forma el formulario digital debidamente cumplimentado con sus respectivos anexos.

Evaluación

Finalizada la etapa de admisión, las Comisiones Técnicas de Evaluación, procederán a evaluar los Proyectos admitidos para recomendar o denegar el otorgamiento de fondos a los proyectos presentados. Para la composición de las mencionadas Comisiones se tendrá en cuenta una representación equitativa en términos de género.

Los proyectos serán ponderados a partir de los siguientes criterios: a) Relevancia y Pertinencia; b) Factibilidad; c) Asociatividad; d) Equipo de trabajo; e) Impacto social; f) Desarrollo innovador; y g) Posibilidad de escala y replicabilidad.

En caso de que alguno/s de los/las integrantes del NA haya recibido fondos del MINCYT previamente, se tomará en consideración el grado de avance y cumplimiento de la ejecución técnica y presupuestaria al momento de la evaluación de las propuestas.

Los resultados de la evaluación y adjudicación del financiamiento correspondiente serán aprobados por medio de una Resolución Ministerial y publicados en el sitio web del MINCYT. Asimismo, serán notificados al correo electrónico de la persona responsable del proyecto declarada por el NA en el formulario. Los proyectos que resulten aprobados tendrán un orden



de mérito, que determinará cuáles serán financiados y cuáles no, hasta agotar el monto asignado a cada modalidad.

Una vez informada la Entidad Solicitante respecto de la Resolución, contará con un máximo de TREINTA (30) días para anexar la documentación complementaria que se le solicite para realizar el desembolso correspondiente. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos, habilitará a la Subsecretaría a dar de baja el proyecto y a financiar en su lugar al primer proyecto que siga en el orden de mérito definido en el proceso de evaluación.

6. Seguimiento de proyectos

El proceso de evaluación y monitoreo por parte del PNTIS forma parte del procedimiento de gestión habitual del proyecto y podrá realizarse a lo largo de la ejecución del mismo o con posterioridad a su finalización.

7. Publicaciones y uso de marca

Para utilizar el logo y/o el nombre del MINCYT en producciones y/o cualquier tipo de difusión mediante cualquier medio generadas en el marco del proyecto, se deberá contar con la autorización expresa del organismo.

En los trabajos publicados constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en la presente convocatoria.

El NA deberá citar, en forma gráfica o explicativa, el financiamiento otorgado por este Ministerio, a través del PNTIS, en todas las publicaciones y/o trabajos, presentaciones, aplicaciones o cualquier otra actividad o forma de difusión que resulten de la ejecución del proyecto.

Consultas:

procodas@mincyt.gob.ar
